

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SESQUILE - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	COLISEO MUNICIPAL CALLE 4 No 4 - 31
Mesa: 0						
11.210.899	VEGA PRIETO YIMMY ORLANDO	Remanente	35.450.625	LEON MONTENEGRO INGRIT XIMENA	Remanente	
1.071.330.739	QUINTERO LARA MANUEL ANTONIO	Remanente	1.071.331.003	CABALLERO CASTAÑEDA OSCAR JAVIER	Remanente	
80.559.759	PINZON RODRIGUEZ WILFREDY	Remanente	1.003.587.666	RICARTE QUINTERO LEYDER FABIAN	Remanente	
1.057.690.597	BARRETO MORENO CRISTIAN DAVID	Remanente	1.003.587.832	TOBA CHOCONTA JEIMMY CONSUELO	Remanente	
1.003.648.343	NARANJO QUINTERO DUVAN FELIPE	Remanente	1.071.329.807	MAMANCHE FETIVA LUIS ANTONIO	Remanente	
1.000.255.795	AMAYA CASTRO EDISON ANDRES	Remanente	1.108.831.874	GUARNIZO DIAZ ELIANA KARINA	Remanente	
20.923.600	ROMERO SERRATO MARTHA ISABEL	Remanente	1.020.724.955	SUAREZ PENAGOS FLOR ELVIRA	Remanente	
1.007.301.210	PRIETO SARMIENTO YECID FERNEY	Remanente	1.020.712.419	BERNAL QUINTERO WILSON EDUARDO	Remanente	
1.019.050.527	MUÑOZ MORALES CRISTIAN CAMILO	Remanente	1.004.033.233	RUBIANO RAMIREZ ELIANA SOFIA	Remanente	
11.210.809	QUINTERO GUTIERREZ JOHN JAIRO	Remanente	1.071.330.943	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YOLI ALEJANDRA	Remanente	
1.085.281.911	NASNER CUARAN VIVIANA KATHERIN	Remanente	1.003.587.660	OLAYA RIAÑO JEFFERSON DUVAM	Remanente	
1.003.587.563	SANCHEZ AMAYA HUGO ANDREY	Remanente	35.198.998	LARA SANDRA MILENA	Remanente	
1.071.329.933	ACUÑA MARIN MARIO ALBERTO	Remanente	20.923.235	SOBA CALVO SOL YOLIMA	Remanente	
11.211.025	MOCETON VICTOR ALFONSO	Remanente	1.078.346.534	BENAVIDES RODRIGUEZ DAVID	Remanente	
1.071.329.342	CHAUTA MERCHAN DIEGO FERNANDO	Remanente	1.071.328.377	CANDIL LUIS FERNANDO	Remanente	
1.061.693.292	JIMENEZ PALECHOR LUIS ALEJANDRO	Remanente	1.071.328.708	OSORIO RIOS OMAR ALEJANDRO	Remanente	
1.071.330.449	MAMANCHE GONZALEZ ANDRES	Remanente	1.002.547.869	PANQUEVA BUITRAGO MERY DEL CARMEN	Remanente	
Mesa: 1						
65.743.302	GUAQUETA GONZALEZ LUZ ANGELA	Pres.	20.652.472	JIMENEZ DOMINGUEZ GLORIA MARCELA	Vice.	
1.071.331.488	IBAGUE MUÑOZ YERSON CAMILO	Voc.1.	1.071.331.889	OVIEDO NUÑEZ LUIS FERNANDO	Voc.2.	
1.056.592.654	ESLAVA BLANCO JUAN CARLOS	Voc.3.	3.169.554	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARTIN EMILIO	Voc.4.	
Mesa: 2						
52.963.914	RODRIGUEZ VARGAS ELISABET PAOLA	Pres.	1.071.329.909	GARCIA JUZGA LAURA ANDREA	Vice.	
1.071.330.085	GOMEZ SALAZAR JULIAN EDUARDO	Voc.1.	1.071.329.992	CORTES ROMERO SANDRA CAROLINA	Voc.2.	
4.041.091	OTALORA SIERRA JOSE TITO	Voc.3.	1.071.331.365	PALACIOS JUZGA FABIAN IGNACIO	Voc.4.	
Mesa: 3						
80.068.146	RIAÑO MILLAN FRANCISCO ALFREDO	Pres.	1.071.329.937	INFANTE MAMANCHE YULI MAYERLI	Vice.	
1.093.737.452	FIGUEROA NIÑO JONNATHAN YAMID	Voc.1.	1.071.330.946	CASTELLANOS RICO LEIDY JOHANA	Voc.2.	
1.020.717.954	SARMIENTO CARREÑO INES MILENA	Voc.3.	1.071.331.773	PRIETO DIAZ ROSA INES	Voc.4.	
Mesa: 4						
1.000.179.014	SERENY ALAGUNA KAREN JULIETH	Pres.	23.690.615	CASTRO CUCA CLAUDIA DEL PILAR	Vice.	
1.071.329.236	CHAVEZ MELLIZO JENNY LIZETH	Voc.1.	20.923.902	RIAÑO CRUZ SANDRA MILENA	Voc.2.	
79.755.702	JUZGA MAMANCHE CESAR AUGUSTO	Voc.3.	1.078.348.520	RIAÑO OTALORA JORGE LUIS	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.014.186.942	MORENO PATIÑO LUISA FERNANDA	Pres.	1.071.330.740	ROZO RODRIGUEZ LEIDY YOHANNA	Vice.	
1.071.329.577	PINZON FORERO MILTON RODRIGO	Voc.1.	1.071.331.408	ORJUELA CHAUTA MARIA FERNANDA	Voc.2.	
1.071.331.425	RUIZ CASTRO JHONATHAN ALEXIS	Voc.3.	1.069.304.488	LEON LEON YONY FREDY	Voc.4.	

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 6					
1.121.883.670	LOPEZ CHINGATE LINA GISSEL	Pres.	1.071.328.576	GRANADOS MELLIZO MARIA JOHANA	Vice.
1.071.328.746	MANCIPE MANCIPE RICARDO ALONSO	Voc.1.	20.923.930	REYES MUÑOZ NYDIA ISABEL	Voc.2.
1.071.330.592	BOJACA MANCERA EDWIN ALEJANDRO	Voc.3.	1.071.329.723	CABALLERO PRIETO EDISON MANUEL	Voc.4.
Mesa: 7					
52.197.334	AREVALO MUÑOZ CARMEN YANETT	Pres.	1.071.331.333	QUINTERO VEGA DAFNE GERALDINE	Vice.
20.652.680	SANCHEZ REYES INGRID PAOLA	Voc.1.	1.071.142.662	REYES BOJACA DEISY MAYERLY	Voc.2.
1.071.330.004	ROCHA MAMANCHE DIANA MILENA	Voc.3.	1.071.330.278	MOCETON LARA LUISA CAROLINA	Voc.4.
Mesa: 8					
1.071.142.841	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SONIA ALEJANDRA	Pres.	52.778.805	GOMEZ YURI ALEXANDRA	Vice.
1.071.329.634	MONCADA CASTAÑEDA ABDON HERNAN	Voc.1.	20.922.642	RIAÑO CONTRERAS ADRIANA LUCIA	Voc.2.
39.726.247	ROJAS PAEZ LUISA FERNANDA	Voc.3.	1.071.330.536	AVILA HERNANDEZ ELKIN ALEXANDER	Voc.4.
Mesa: 9					
20.922.734	ORJUELA CORTES DERLY CELMIRA	Pres.	1.020.789.257	HERRERA CORTES GERMAN DAVID	Vice.
1.071.330.996	BALLEN ROMERO PAULA ANDREA	Voc.1.	1.071.328.383	JIMENEZ MORENO NIDIA SARITA	Voc.2.
1.071.331.309	OTALORA PULIDO LINA MARCELA	Voc.3.	33.221.086	CARRASCAL OSPINO MARIA TERESA	Voc.4.
Mesa: 10					
20.444.993	CASTAÑEDA PACHON ANA SOFIA	Pres.	20.922.417	VARGAS RODRIGUEZ LEONOR ADRIANA	Vice.
20.923.064	RODRIGUEZ BERNAL CLAUDIA LILIANA	Voc.1.	35.472.469	ALARCON GONZALEZ MARINA	Voc.2.
1.006.835.575	ROPERO MARIN ERIKA YURELY	Voc.3.	20.759.266	CAICEDO GOMEZ GLORIA	Voc.4.
Mesa: 11					
1.071.331.460	MENDEZ GOMEZ JUAN MANUEL	Pres.	1.071.331.296	MOJICA RUIZ LAURA NATALIA	Vice.
1.018.476.871	SERENY HERNANDEZ MARYI LICET	Voc.1.	11.210.822	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOHN ELBER	Voc.2.
1.071.329.821	PINZON RODRIGUEZ ANA LAUDID	Voc.3.	20.923.437	LANCHEROS ANA MARIA	Voc.4.
Mesa: 12					
1.071.331.811	SANCHEZ NAVARRETE SONIA XIMENA	Pres.	3.169.551	RODRIGUEZ BERNAL JAIME ADRIAN	Vice.
20.922.438	SANCHEZ RODRIGUEZ FABIOLA ISABEL	Voc.1.	1.071.331.925	RODRIGUEZ FUENTES RUBEN DARIO	Voc.2.
1.071.330.145	MAMANCHE QUINTERO YESICA YOJANA	Voc.3.	1.071.330.235	RINCON AVILA ANDRES FELIPE	Voc.4.
Mesa: 13					
11.210.528	GOMEZ QUINTERO YOVANNI	Pres.	1.015.436.364	SAAVEDRA HURTADO BRAYAN HERNAN	Vice.
1.020.823.643	BERMUDEZ MORENO JUAN SEBASTIAN	Voc.1.	1.071.329.624	CASTRO ACERO MANUEL ALONSO	Voc.2.
3.169.782	MONCADA RODRIGUEZ WILSON HERNAN	Voc.3.	20.923.375	MERCHAN MERCHAN CLAUDIA PATRICIA	Voc.4.
Mesa: 14					
1.071.328.201	GOMEZ BALLEEN DAISSY XIMENA	Pres.	80.378.514	BABATIVA BELTRAN JOSE IVAN	Vice.
24.080.992	MACHUCA GOMEZ SANDRA MIREYA	Voc.1.	20.922.865	SANCHEZ PIEDRA PATRICIA	Voc.2.
1.071.329.685	HIDALGO PRIETO ADRIANA CAROLINA	Voc.3.	80.083.391	LOPEZ CASAS CARLOS ALBERTO	Voc.4.
Mesa: 15					
52.473.341	SARMIENTO HERNANDEZ LILIA	Pres.	1.071.330.416	CORTES OSORIO DANIA STEFANY	Vice.
20.922.492	RIAÑO CONTRERAS INGRID JANETTE	Voc.1.	1.071.328.667	LEAL BOLAÑOS RAFAEL ANTONIO	Voc.2.
1.096.952.506	GOMEZ CACERES RICARDO ALFONSO	Voc.3.	3.169.974	MUÑOZ GALINDO JOSE LUIS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 16

1.071.330.657	ACERO VARGAS NESTOR FABIAN	Pres.	1.071.331.611	RODRIGUEZ VELANDIA DIEGO ODAIR	Vice.
20.724.261	MOSCOSO CHAVEZ SANDRA PATRICIA	Voc.1.	20.444.922	CASTAÑEDA PACHON ANA PATRICIA	Voc.2.
11.210.489	QUINTERO MUNAR JOSE MANUEL	Voc.3.	1.003.641.750	HERNANDEZ ALAYON KAREN ANDREA	Voc.4.

Mesa: 17

1.193.558.809	HERRERA MONCADA NATALIA CAROLINA	Pres.	1.010.245.868	SARMIENTO ACEVEDO IVON SUSANA	Vice.
1.071.330.616	RODRIGUEZ GARZON DANIEL RICARDO	Voc.1.	1.071.332.111	GOMEZ GUTIERREZ KAREN VALENTINA	Voc.2.
1.056.955.971	MANCIPE CAMARGO SANDRA JULIETH	Voc.3.	3.169.520	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 18

40.036.182	LOPEZ LAVERDE MARTHA ZARET	Pres.	1.018.440.752	GARCIA SANCHEZ JULY DANIELA	Vice.
1.003.526.967	URIBE GARZON KATERINE JULIANA	Voc.1.	20.923.957	OSPINA DUARTE ADRIANA MARCELA	Voc.2.
1.071.328.391	CRUZ GARZON EDGAR FERNANDO	Voc.3.	11.210.962	SAENZ CABALLERO MILTON MANUEL	Voc.4.

Mesa: 19

30.347.396	CADENA ECHEVERRY LILIANY PATRICIA	Pres.	20.923.206	CHAUTA SUAREZ NELCY LILIANA	Vice.
1.003.587.811	SANCHEZ MANCERA IVAN RAMIRO	Voc.1.	1.071.330.935	ALVAREZ CHAUTA CRISTIAN CAMILO	Voc.2.
1.071.331.140	RODRIGUEZ TORRES OSCAR DAVID	Voc.3.	52.909.998	MARTIN CIFUENTES VIVIANA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 20

20.923.719	CADENA CARDENAS ARIADNA LISSETTE	Pres.	52.149.974	ALARCON QUINTERO OLGA LUCIA	Vice.
52.975.200	NAIZAQUE RAMIREZ ADRIANA	Voc.1.	1.071.328.816	REMACHE YAMBERLA HECTOR FABIAN	Voc.2.
1.071.331.522	LOPEZ JIMENEZ DAYANA LISEHD	Voc.3.	4.079.206	CUCAITA DOMINGUEZ CARLOS	Voc.4.

Mesa: 21

1.071.331.278	ACOSTA RIAÑO MELANY SAMANDA	Pres.	20.923.246	CUERVO CARRILLO GABI JANETH	Vice.
1.071.329.163	HERNANDEZ HERNANDEZ DIEGO ALEJANDRO	Voc.1.	20.923.783	GARCIA MACHUCA MARIA ISABEL	Voc.2.
1.071.330.768	CRUZ SANCHEZ VANESSA ISABELLA	Voc.3.	1.007.688.944	CHAVEZ GONZALEZ EDUARD FERNEY	Voc.4.

Mesa: 22

80.087.832	GUIZA ORTIZ HELKIL DUVAN	Pres.	1.071.330.977	RODRIGUEZ CANDIL JENYFER LORENA	Vice.
20.923.495	HERNANDEZ CORREDOR BLANCA LILIA	Voc.1.	52.699.899	PEREZ SANCHEZ EDITH STELLA	Voc.2.
1.071.330.557	LATORRE MUETE NAYIBE ANDREA	Voc.3.	1.076.240.958	NIETO CHAUTA YUDID VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 23

52.033.833	RODRIGUEZ AVENDAÑO PAULINA ALEXANDRA DE	Pres.	3.169.238	BOHORQUEZ CRUZ RAUL MAURICIO	Vice.
1.071.330.307	MENDEZ GOMEZ NIDIA MILENA	Voc.1.	20.922.952	MONCADA CORTES MARIA TERESA	Voc.2.
1.071.329.440	ADAME VARGAS DANIEL FRANCISCO	Voc.3.	1.071.329.497	BRICEÑO BENAVIDES ANDREA LIZETH	Voc.4.

Mesa: 24

80.849.653	JIMENEZ DOMINGUEZ IVAN RAUL	Pres.	3.169.860	JIMENEZ VILLALOBOS CARLOS ANDRES	Vice.
1.077.149.951	SOSA SASTOQUE MARIA ISABEL	Voc.1.	20.965.285	HERNANDEZ MALAGON RUTH ESMERALDA	Voc.2.
1.071.330.092	CAMELO PEREZ EDGAR ALEXANDER	Voc.3.	1.004.004.999	VELANDIA POVEDA ADRIANA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 25

35.417.505	VELANDIA MUÑOZ LUZ ESTER	Pres.	3.059.287	MELO CASTAÑEDA OMAR LEONEL	Vice.
1.071.330.535	CARDENAS GOMEZ YENNY CATALINA	Voc.1.	52.693.974	AREVALO MUÑOZ MILENA PATRICIA	Voc.2.
1.071.330.948	CAMACHO BELTRAN ANDRES LEONARDO	Voc.3.	1.071.328.352	RIAÑO ACERO JUAN DAVID	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 26

1.071.331.213 ROZO QUEVEDO INGRI PAOLA
11.210.968 RAMOS QUINTERO WILLIAM ORLANDO
1.071.330.040 CARDENAS RIAÑO KARLA EYARA

Pres. 1.094.912.018 BAEZ ARCILA MARLON JULIAN
Voc.1. 1.071.330.498 CASTAÑEDA PRIETO JOHANA AMPARO
Voc.3. 1.077.082.546 VASQUEZ CORREDOR DUVAN FELIPE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 27

11.345.418 SERENY CORTES JUAN CARLOS
79.320.357 SOLANO ROMERO FABIO HERNAN
20.923.232 VEGA CORTES MARIANELA

Pres. 1.071.329.307 JUZGA JOSE DAVID
Voc.1. 20.922.913 GOMEZ MELO JAZMIN YOLANDA
Voc.3. 1.071.330.426 PARAMO ORGANISTA CRISTHIAN CAMILO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 28

52.014.196 BENAVIDES NOPE ROSA ASTRID
1.102.348.448 ESTRADA ANAYA JENIFFER
20.923.923 VARGAS MOREIRA ELIANA PATRICIA

Pres. 1.071.331.799 BARON CUTA YEIMY JOHANA
Voc.1. 20.923.963 ZAMBRANO AGUIRRE YULIAN
Voc.3. 1.071.330.038 AMADO TRASLAVIÑA LAUREANO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 202 - PRINCIPALES: 168 - REMANENTES: 34

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SESQUILE - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Nancy Gualguan Luna

NANCY GUALGUAN LUNA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL